



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4988

Sancionada el 19/09/74. Promulgada el 17/10/74. Créase una escuela provincial en la localidad de Jasimaná, Dpto. de San Carlos.
Boletín Oficial de Salta N° 9.613, del 30/10/74.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la
provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

L E Y

Artículo 1°.- Créase una escuela provincial en la localidad de Jasimaná, departamento de San Carlos.
Art. 2°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas del año 1975, la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la escuela que se crea por el artículo anterior.
Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo F. Bravo - Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 17 de octubre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Ragone, Gobernador - Mondada, Ministro de Gobierno